

CONVENIO DE CONCERTACIÓN JIMAV-PF-01/2020

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA REGIÓN VALLES, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "JIMAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CHRISTIAN BRIGIDO RIVERA IBARRA; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL JOSE MANUEL MEDRANO BARBA, SINDICA MUNICIPAL ABOGADA LORENA REYES CASTILLO, SECRETARIO GENERAL HUMBERTO TIZNADO CONTRERAS, ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA, GERARDO DE JESUS RODRIGUEZ TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO", Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", PARA FORMALIZAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y ENTREGA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO SIERRA DEL ÁGUILA 2020; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

- I. "LA JIMAV" declara a través de sus representantes que:
- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) que se encuentra debidamente constituida por las leyes mexicanas, según consta en el Convenio de Creación Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco número 34 Sección III de fecha 23 de mayo del 2017.
 - I.2. Que su representante cuenta con facultades y personalidad suficiente para la celebración de este "CONVENIO" según consta en la cláusula Vigésima Cuarta fracción 2 del Convenio de Creación de la JIMAV.
 - I.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número JIM170403AS4, lo que comprueba con copia de la Cédula de Identificación Fiscal que se acompaña al presente. Y manifiesta que está al corriente en el pago de los impuestos de los que es sujeto conforme a las leyes aplicables en México.
 - I.4. Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Carretera Guadalajara-Ameca, Km. 45.5, Col. Centro, C.P. 46600, Ameca, Jalisco
 - I.5. Desea celebrar el presente "CONVENIO" a efecto de llevar adelante sus actividades, apoyando al "BENEFICIARIO" utilizando para ello los servicios del "PRESTADOR" para realizar las actividades especificados en la Cláusula PRIMERA de este instrumento.
- II. **DECLARA EL "BENEFICIARIO"**
- II.1 Es una persona moral y existente conforme a las Leyes de la República Mexicana, con capacidad para obligarse en términos del presente "CONTRATO".

- II.2. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes Número MAM850101QE3, lo que comprueba con copia de la Inscripción en el R.F.C.
- II.3. Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Calle Doctor González Madrid No. 11, Col. Centro, municipio de Ahualulco de Mercado, C.P. 46730
- II.4. Cuenta con la capacidad, organización, experiencia, para desarrollar las actividades enlistadas en el ANEXO I.
- II.5. Conoce plenamente las obligaciones, el alcance, especificaciones, plazo y el importe total para la ejecución de los trabajos de este "CONVENIO".
- II.6. Desea celebrar el "CONVENIO" con la "JIMAV" a efecto de llevar a cabo los trabajos especificados en la Cláusula PRIMERA del presente "CONTRATO".
- II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo incentivos de otros Programas de la Administración Pública Estatal que impliquen una duplicidad de recursos o incentivos, en los conceptos apoyados por el Programa en este ejercicio fiscal.

III. DE LAS "PARTES"

Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el presente Convenio de Concertación no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las Partes se obligan en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto fijar las Bases de Concertación para conjuntar acciones y en su caso, recursos, para la implementación del Proyecto Productivo "Equipamiento de un vivero forestal para el rescate de especies nativas de Sierra del Águila" con clave de registro JIMAV-017-PF-03/11/20 en adelante el "PROYECTO", de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del "PROGRAMA" respectivo.

SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para la realización del objeto mencionado en la Cláusula Primera, la "JIMAV" aportará la cantidad de **\$150,000.00, (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** proveniente de los recursos estatales autorizados a la "JIMAV" en el convenio SEMADET/DJ/DERN/061/2020 para el ejercicio fiscal 2020, recursos que serán otorgados en dos partes de la Coordinación de Administración de la JIMAV.

- Primer pago del 50% a la firma del convenio, \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Segundo pago del 50% a la entrega del informe final, \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN JIMAV-PF-01/2020, QUE SUSCRIBEN "JIMAV" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO COMO PARTE DEL PROGRAMA SIERRA DEL ÁGUILA 2020.

El **"BENEFICIARIO"**, se compromete a aportar los recursos que señaló en el proyecto, al momento de registrar la solicitud de apoyo y comprobar su aplicación en el Informe Técnico Financiero

TERCERA. DE LA ENTREGA DE RECURSOS

Para efectos de la entrega del recurso por parte de la **"JIMAV"**, citado en la Cláusula Segunda de este Convenio de Concertación, el **"BENEFICIARIO"** señala que cuenta con la CLABE Interbancaria 012320001704901729 del banco BBVA, por lo que la **"JIMAV"** realizará las transferencias interbancarias correspondientes.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES":

1.- DE LA "JIMAV"

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación la **"JIMAV"** se obliga a:

- I. Ejercer sus facultades y cumplir, en lo conducente, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación, que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas, para los efectos de este instrumento;
- II. En general, vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento y en las disposiciones legales aplicables.

2.- DEL "BENEFICIARIO"

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Convenio de Concertación, el **"BENEFICIARIO"** se compromete a:

- I. Ejercer sus facultades y a cumplir en lo conducente, con todos y cada uno de los derechos y obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Recibir y ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, con apego a los conceptos de inversión establecidos en el "Anexo I".
- III. Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en el presente Convenio de Concertación y en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.;
- IV. Reintegrar los incentivos que le fueron pagados por la **"JIMAV"**, cuando no los ejerza para los propósitos autorizados y sustentados en la documentación que especifique el **"PROYECTO PRODUCTIVO"**, o bien que derivado de alguna revisión se detectare alguna causal de cancelación o incumplimiento prevista en las Reglas de Operación y Anexos;
- V. El **"BENEFICIARIO"**, habrá cumplido con los derechos y obligaciones contenidos en el presente documento, una vez que haya concluido con los procesos y etapas previstos en Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** respectivo, a satisfacción de la **"JIMAV"** y/o eventuales solventaciones de resultados de procesos de revisión de instancias fiscalizadoras;
- VI. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios, en el marco de las acciones pactadas en el presente Convenio de Concertación, al personal de la **"JIMAV"** para

efectuar las revisiones que, de acuerdo con sus Programas de Trabajo, consideren conveniente realizar;

- VII. En caso de que el **“BENEFICIARIO”** incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en los Anexos del Programa; o del presente Convenio de Concertación, previa instrumentación del procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido en las propias Reglas de Operación antes citadas, le será cancelado el incentivo y requerida la devolución del mismo; las responsabilidades administrativas que afecten a la Hacienda Pública Federal, podrán ser civiles o penales, derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la **“JIMAV”** y las instancias fiscalizadoras;
- VIII. El **“BENEFICIARIO”** asume el compromiso de presentar el Informe Técnico Financiero ante la JIMAV, dentro de los sesenta (60) días naturales posteriores a la fecha de la notificación del depósito en la cuenta bancaria del **“BENEFICIARIO”**.
- IX. En general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable y las disposiciones emitidas por la **“JIMAV”**.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos transferidos por la **“JIMAV”** para la operación del presente Convenio de Concertación, serán administrados y ejercidos por el **“BENEFICIARIO”**, cumpliendo con lo previsto con la normatividad aplicable.

SEXTA. ENTREGA DE INFORMACIÓN A LA **“JIMAV”**.

El **“BENEFICIARIO”** deberá entregar un informe de manera física, para lo cual se compromete a llenar conforme a las indicaciones que la **“JIMAV”** emita para ello.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.

El **“BENEFICIARIO”** autoriza expresamente a que toda notificación relacionada con citatorios, requerimientos, informes o documentos relacionados con el proyecto a ejecutar al amparo del presente Convenio, se podrán realizar a través de los medios de localización registrados con teléfono **3867520158** y/o domicilio Calle Doctor González Madrid No. 11, Col. Centro, municipio de Ahualulco de Mercado, C.P. 46730, con independencia de las demás establezcan los ordenamientos legales aplicables.

OCTAVA. DEL REINTEGRO DEL RECURSO.

El **“BENEFICIARIO”** acepta que la **“JIMAV”**, le solicite la devolución total o parcial del incentivo asignado al proyecto productivo o bien, cancelar su entrega sin necesidad de resolución judicial cuando:

- I. No aplique el incentivo entregado para los fines autorizados, o lo aplique inadecuadamente, o de los resultados de las visitas de supervisión y/o verificación realizadas por la **“JIMAV”**, que notoriamente advierta ineficiencia. En dichos casos, deberá reintegrar y/o enterar la totalidad de los incentivos otorgados.

- II. Cuando el “**BENEFICIARIO**” no aplique el recurso dentro los primeros sesenta días contados a partir de la fecha de notificación del depósito del recurso, el proyecto será cancelado y el recurso se reintegrará a la “**JIMAV**”.
- III. No acepte la realización de visitas de supervisión y/o verificación, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora o cualquier otra Instancia Fiscalizadora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- IV. Presente con el “Informe General de Aplicación de los Recursos” documentación que incumpla con los requisitos del Código Fiscal de la Federación.

Consecuentemente, “**EL BENEFICIARIO**” acepta la devolución total o parcial de los incentivos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio de Concertación, que no se encuentran devengados conforme a la normatividad aplicable, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que él hubiere realizado.

NOVENA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

El control, vigilancia y evaluación de la adecuada aplicación de los recursos públicos estatales a que se refiere el presente Convenio de Concertación, corresponderá indistintamente a la Secretaría de la Hacienda Pública; a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y demás Autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

La “**JIMAV**”, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio de Concertación, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del proyecto productivo y del presente instrumento; así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos materia de este.

DÉCIMO PRIMERA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las “**PARTES**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase algún conflicto o controversia, en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio de Concertación, las “**PARTES**” lo resolverán de común acuerdo y en su caso, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando desde este momento al fuero, que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMO SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las “**PARTES**” será responsable de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Concertación, cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN JIMAV-PF-01/2020, QUE SUSCRIBEN “JIMAV” Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO COMO PARTE DEL PROGRAMA SIERRA DEL ÁGUILA 2020.

DÉCIMO TERCERA.

Este Convenio de Concertación con fundamento en las Reglas de Operación del **PROGRAMA SIERRA DEL ÁGUILA 2020.**, es el documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones que adquiere el grupo por el otorgamiento del incentivo.

DÉCIMO CUARTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma; y su vigencia presupuestal será hasta el 20 de marzo de 2021.

**POR
"JIMAV"**



MTRO. CHRISTIAN BRIGIDO RIVERA IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA JIMAV

**POR
"EL BENEFICIARIO"**



DR. JOSÉ MANUEL MEDRANO BARBA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ABOGADA LORENA REYES CASTILLO
BENEFICIARIO



GERARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ
TORRES



Leído y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de este instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad; lo firman y ratifican en todas sus partes, en dos tantos originales en la ciudad de Tala, Jalisco el día **23** del mes de **diciembre** del año **2020**.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

2.- DATOS DEL PROYECTO

2.1.- Nombre del proyecto:

Equipamiento de un vivero forestal para el rescate de especies nativas de la Sierra del Águila.

2.2.- Problemas o desafíos que se quieren superar con el proyecto

Dentro del ANP Sierra del Águila, la cual abarca parte territorial del Municipio de Ahualulco de Mercado entre otros municipios, se ha identificado a la deforestación, la erosión y las actividades productivas intensivas como los principales problemáticas causantes del desgaste ambiental de algunas áreas, así como la pérdida de recursos naturales y especies nativas.

Así mismo, la práctica de desmonte para obtención de espacios para la agricultura y la ganadería en las zona aledañas al área de protección han disminuidos significativamente la superficie forestal de la región, perdiéndose así una cantidad incalculable de nichos ecológicos y causando la reducción de la abundancia de distintas especies.

2.3.- Objetivos

- * Establecer un vivero forestal propio a las necesidades del área de protección Sierra del Águila.
- * Germinación de especies vegetales endémicas para su posterior implementación dentro de Programas de Reforestación en los cuatro municipios colindantes al área de protección.
- * Producir el material vegetal necesario para los planes de reforestación de la región.

2.4.- Resultados cuantificables a alcanzar

- * Producir un mínimo de 65 000 árboles anuales, buscando su disponibilidad antes del temporal de lluvias.
- * Producir 10 000 ejemplares de diversas especies vegetales no arbóreas endémicas de la región, las cuales puedan ser utilizadas en sistemas agropastoriles, agrosilvopastoriles o que mediante la reforestación con ellas se mitiguen los efectos ambientales de su aprovechamiento.
- * Presentar un plan de reforestación anual para la sierra del águila.

2.5.- Describa los beneficiarios directos del proyecto

* Los beneficiarios directos del proyecto corresponden a ser los municipios de Ahualulco de Mercado, Etzatlán, Ameca y San Juanito, cuyo territorio se solapa en mayor o menor medida con el ANP Sierra del Águila. La población directa que será beneficiada en estos municipios corresponderá a 113,580 Habitantes.

* Así como también los beneficios ambientales que se derivan de la reforestación, destacándose la captación de agua en el subsuelo, la protección del suelo evitando la erosión, la producción de oxígeno, la creación de refugio para la fauna nativa, el restablecimiento de nichos ecológicos, la regulación del clima regional y la mitigación de los efectos adversos del calentamiento global, entre otros.

2.6.- Listado de insumos requeridos para ejecutar el proyecto

- * Sistema de Riego
 - Bomba
 - Materiales varios
 - Instalación
 - Cisterna de 5 000 Litros
- * Semillas, bioinsumos y sustrato
 - Sustrato
 - Bolsa de trasplante
 - Semilla
 - Riol (Fertilizante Orgánico)
 - Aminoácidos
 - Micorrizas
 - Traslado de Sustrato
- * Infraestructura
 - Invernadero de 7.2 x 15 mts
 - Instalación

2.7.- Descripción de las principales actividades a ejecutar

- * Instalación y habilitación de la Infraestructura
- * Germinación de plantas y trasplante
- * Riego, fertilización y monitoreo del desarrollo
- * Creación de inventario y Proyecto de reforestación

2.8.- Programación de actividades

#	ACTIVIDAD	Nov	Dic
1	Instalación y habilitación de la infraestructura	X	
2	Germinación de plantas		X
3	Riego y Monitoreo de Desarrollo		X

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN JIMAV-PF-01/2020, QUE SUSCRIBEN "JIMAV" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO COMO PARTE DEL PROGRAMA SIERRA DEL ÁGUILA 2020.

2.9.- Aportaciones (pesos mexicanos)

Monto solicitado (pesos mexicanos)	Aportación del solicitante en coinvertión (pesos mexicanos)
\$150,000.00	\$1,786,000.00

* En caso de existir coinvertiones aseguradas para el desarrollo del proyecto, agréguelas en la siguiente tabla:

INSUMO	COSTO / VALOR (pesos mexicanos)	ORIGEN
Terreno	\$1,723,000.00	Aportación del solicitante
Mallas	\$25,000.00	Aportación del solicitante
Jornal (Un trabajador por 6 Meses)	\$36,000.00	Aportación del solicitante
Herramientas varias	\$ 2,500.00	Aportación del solicitante

a) El proyecto promueve la interconectividad del Área Natural Protegida “Sierra del Águila” con otros sitios de importancia ecosistémica de la región Valles? En caso de respuesta positiva, explique cómo:

A pocos kilómetros del ANP Sierra del Águila se encuentran otras áreas de protección, como lo es el sitio Ramsar Presa de la Vega y las zonas forestales del Volcán de Tequila. Las actividades de reforestación que se realicen en el ANP Sierra del Águila permitirán la recuperación de diversos nichos y generará una mayor fluidez de Diversidad florística y animal entre dichas áreas.

En conjunto con los beneficios ambientales, un componente importante dentro de la economía de los municipios es el atractivo turístico que estas zonas generan, donde actividades de conservación juegan un papel importante en el mantenimiento de su atractivo y de la capacidad de carga de su aprovechamiento.

b) El proyecto genera empleos, mejora los ingresos económicos o brinda alternativas de servicios a la comunidad? En caso de respuesta positiva, explique cómo:

* La implementación de un vivero forestal implica directamente la necesidad de trabajadores en sus instalaciones, lo que se traduce directamente en la generación de empleo.

* La producción de especies vegetales propias de la región nos permitirá fomentar actividades agropastoriles o agrosilvopastoriles entre otras actividades de aprovechamiento sustentable, que tendrá un impacto directo en el aumento de los ingresos de la población o en su caso lo volverá más estables sus ingresos.

* La existencia de dichas instalaciones también permitirá su funcionamiento como un espacio para la capacitación, donde la población podrá aprender los temas relacionados a la producción de especies forestales, el aprovechamiento sustentable y la sanidad vegetal.

c) El proyecto requiere de algún tipo de capacitación o asesoría técnica para su ejecución? En caso de respuesta positiva, explique qué tipo de capacitación o asesoría se requiere y quién la brindará.

N/A

***SECCIÓN EXCLUSIVA PARA PROPUESTAS DEL COMPONENTE:
PLANTACIONES FORESTALES**

a) Llene la siguiente tabla con base en la información de las especies forestales y forrajeras a producir como parte del proyecto.

Nombre común	Nombre científico	Cantidad por producir
MEZQUITE	<i>Prosopis laevigata</i>	10,000
ROBLE	<i>Quercus ssp.</i>	5,000
PALO DULCE	<i>Eysenhardtia polystachya</i>	10,000
Guamúchil	<i>Pithecellobium dulce</i>	10,000
Guaje	<i>Leucaena leucocephala</i>	10,000
Ozote	<i>Ipomoea arborescens</i>	10,000
Guácima	<i>Guazuma ulmifolia</i>	10,000
Pino	<i>Pinus ssp.</i>	5,000

b) Cantidad total de plantas forestales y/o forrajeras a producir anualmente

65.000

c) Detalle la ubicación geográfica de las áreas que serán beneficiadas con la producción de las especies forestales planteadas en el proyecto.

Se reforestarían Diversas zonas dentro y fuera del ANP Sierra del Águila, un área de protección hidrológica localizada en la Región Valles, en las coordenadas 104°04'42.384"W 20°40'21.936"N. Su cobertura es de 20,746.3727 hectáreas las cuales se encuentran en el territorio de los Municipios de Ahualulco de Mercado, Ameca, Etzatlán y San Juanito.

Los puntos específicos para la realización de la reforestación o la implementación de actividades silvopastoriles entre otras de aprovechamiento sustentable se definirán en cada uno de los proyectos que anualmente se generen.

*En caso de que se desee agregar información adicional que enriquezca el contenido del proyecto, favor de anexarlo a esta solicitud debidamente rubricado y firmado.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella tengo pleno conocimiento que el proyecto será desechado automáticamente y se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la normatividad aplicable al estado de Jalisco.